E.S.E. HOSPITAL HILARIO LUGO SASAIMA	REGIÓN DE SALUD NOROCCIDENTE		Gobernación de Cundinamarca	
TIPO DE DOCUMENTO:	**ÁREA O PROCESO QUE LO GENERA:**		**DOCUMENTO**	**PÁGINA**
FORMATO	GESTIÓN JURÍDICA		CONTROLADO	1 DE 1
NOMBRE	**CÓDIGO**	**VERSIÓN**	**FECHA APROBACIÓN**	**FECHA DE VIGENCIA**
ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA	GJ-FOR-005	03	13 – 09 - 2024	4 AÑOS

DESCRIPCIÓN GENERAL		
Fecha de elaboración del estudio previo:	MAYO DE 2026	**HOSPITAL HILARIO LUGO DE SASAIMA**
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo	**MIGUEL ANGEL CASTELBLANCO JUNCO**	
Dependencia solicitante:	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	
Tipo de Contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	

De conformidad con lo establecido en el Artículo 1° del Acuerdo 023 del 17 de octubre de 2024, que modificó parcialmente el Acuerdo 008 de 2023 (Estatuto de Contratación), la E.S.E. Hospital Hilario Lugo de Sasaima, adelanta los correspondientes soportes para tramitar el proceso de contratación que pretende la entidad, los cuales contienen los siguientes elementos, de acuerdo a la modalidad de selección elegida.

1 JUSTIFICACIÓN

El HOSPITAL HILARIO LUGO DE SASAIMA - ESE es un establecimiento público de categoría especial descentralizad que presta servicios de salud y, por tal razón, se encuentra obligado a garantizar este derecho a la población de mane oportuna, acatando lo contemplado en el artículo 49 de la Constitución Política y la ley 100 de 1993, requiriendo para cumplimiento de los fines del Estado y de sus propios objetivos, recurso humano idóneo para ejecutar los procesos subprocesos requeridos, con esta contratación el hospital busca cumplir con el objeto misional y garantizar la adecua prestación del servicio.

De igual forma, analizando la planta de personal, el hospital Hilario Lugo de Sasaima no cuenta con personal idóneo el objeto que se pretende, por lo tanto, se hace necesario su contratación.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Dentro de las facultades de la ESE HOSPITAL HILARIO LUGO DE SASAIMA, está la de contratar la adquisición de los diferentes bienes y servicios requeridos para el normal funcionamiento de la entidad.

Que para dar cumplimiento al objeto social y a mejoramiento de la calidad de servicios el Hospital, realizará la contratación que considere pertinente teniendo en cuenta las necesidades misionales de la ESE. y la garantía del servicio de salud.

Que la ESE HOSPITAL HILARIO LUGO DE SASAIMA, materializa dicha disposición a través de la presente necesidad, por cuanto requiere satisfacer los requerimientos tendientes al normal funcionamiento y cumplimiento de la atención en salud integral a la población en sus fases de educación, información y fomento de la salud y la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, en cantidad, oportunidad, calidad y eficiencia de conformidad con lo previsto en Plan Obligatorio de Salud.

Que la Entidad presta diferentes servicios a sus usuarios, como son el servicio de farmacia, odontología, laboratorio, consulta general y consulta prioritaria; así como es deber prestar apoyo en los casos de emergencia que se presenten en la jurisdicción.

Que para poder prestar y apoyar con estos servicios la entidad debe contar con los elementos necesarios como son todo su equipo humano pero a la vez con su equipo técnico y operacional; entre los cuales es necesario contar con el mantenimiento Lavado y desinfección de tanques, conforme a lo establecido por la normatividad vigente, caracterización de agua residual y efectuar programa de manejo integrado de plagas para sus instalaciones, conforme a lo establecido por la normatividad vigente.

Para el caso de este estudio debemos indicar que el mantenimiento mantenimiento Lavado y desinfección de tanques, conforme a lo establecido por la normatividad vigente, caracterización de agua residual y efectuar programa de manejo integrado de plagas para sus instalaciones es considerado de vital importancia y la ESE requiere de este para tener al día el mantenimiento de los tanques, control de plagas y caracterización de aguas cumpliendo con las normas establecidas ambientales. Así las cosas los tanques requieren de un mantenimiento,el control de plagas y caracterización de aguas es necesario realizar este mantenimiento.

Que por lo anterior y con la necesidad que tiene la institución de contar con los elementos y bienes necesarios para prestar eficientemente el servicio, es necesario e indispensable la celebración del presente proceso para Garantizar la tener en óptimas condiciones los los tanques, el control de plagas y la caracterización de aguas a servicio de la Entidad, por lo que se requiere del mantenimiento

3. OBJETO A CONTRATAR

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LAVADO, DESINFECCIÓN DE LOS TANQUES DE ALMACENAMIENTOS DE AGUA POTABLE,CONTROL Y MANEJO INTEGRAL DE PLAGAS DE LA ESE HILARIO LUGO DE SASAIMA"

3.1 Alcance del Objeto.

PRIMER SEMESTRE SERVICIO DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES, CONTROL DE PLAGAS.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAI
1	Lavado y desinfección de tanque elevado de 1000 litros	4
2	Lavado y desinfección de tanque elevado de 5000 litros	1
3	Manejo integrado de plagas:	1
4	Trampa plástica de roedores con su respectiva llave de seguridad y señalización	5
5	Recarga de estaciones de cebados roedores.	5

SEGUNDO SEMESTRE SERVICIO DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES, CARACTERIZACIÓN DE AGUA POTABLE (IRCA), CARACTERIZACIÓN AGUA RESIDUAL Y CONTROL DE PLAGAS.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Lavado y desinfección de tanque elevado de 1000 litros	4
2	Lavado y desinfección de tanque elevado de 5000 litros	1
3	Servicio de caracterización para muestra de agua potable. Incluye transporte, logística, informe y cálculo de IRCA – Índice de Riesgo de Consumo Humano	1

4	Servicio de caracterización para muestra de agua residual. Incluye informe, transporte, logística	1
5	Manejo integrado de plagas:	1
6	Trampa plástica de roedores con su respectiva llave de seguridad y señalización	5
7	Recarga de estaciones de cebados roedores.	5

3.2 DESCRIPCIÓN CÓDIGO UNSPSC:

Código UNSPSC 72102100 Clase : Control de plagas; 72154055 - Servicio de limpieza de tanques

4. FUNDAMENTOS JURIDICOS

La Empresa es parte de la estructura y organización de la Administración Pública ubicada en el sector descentralizado por servicios departamentales, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, cualidades jurídicas que les confiere identidad propia, enmarcándose su régimen contractual dentro de las disposiciones del derecho privado.

En ejercicio de las funciones asignadas a la Junta Directiva de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL HILARIO LUGO DE SASAIMA, consignadas en los estatutos de la empresa, adoptados mediante Acuerdo N° 008 de 2023, actualizado y modificado parcialmente mediante Acuerdo No 023 de 2024, correspondiente a adoptar los estatutos, reglamentos internos y manuales que regirán la actividad de la Empresa

El Acuerdo N° 008 de 2023 en su artículo 27 establece las situaciones en las cuales procede la contratación directa, entre ellas se encuentra cuando no supera los 150 SMLMV.

No obstante, y según lo expuesto en el artículo 13 de la ley 1150 de 2007, la contratación pública de esta entidad se base en el derecho privado, que a su vez es pertinente recordar que en ningún modo se podrán desconocer los principios rectores de la función pública (artículo 209 de la Constitución Política), gestión fiscal (Artículo 267 de la Constitución Política) y de la contratación estatal (Artículo 3 de la ley 80 de 1993).

De otra parte, el numeral sexto del artículo 195 de la ley 100 de 1993 es la que denomina la excepcionalidad en temas contractuales por parte de las ESE, así:

"ARTÍCULO 195. Régimen jurídico. Las Empresas Sociales de Salud se someterán al siguiente régimen jurídico:6. En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto General de Contratación de la administración pública."

En mismo sentido, se estipula en la Resolución 5185 de 2013, denominada: *"Por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual"*, al determinar en su artículo segundo lo siguiente:

"Artículo 2°. Régimen de contratación de las Empresas Sociales del Estado. El régimen de contratación de las Empresas Sociales del Estado es el régimen privado, conforme al numeral 6 del artículo 194 de la Ley 100 de 1993. Sin embargo, teniendo en cuenta el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, todas las Empresas Sociales del Estado deben aplicar los principios de la función administrativa y la sostenibilidad fiscal, el régimen de inhabilidades e incompatibilidades y sujetarse a los lineamientos fijados en la presente resolución."

Nuestro estatuto establece el modo de contratación directa, entre otras causales cuando se trate de contratos para prestación de los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, o para ejecución de trabajos artísticos que sólo se pueden encomendar a determinadas personas naturales.

En consideración a lo analizado la modalidad de selección para este caso corresponde a la contratación directa, toda vez que se requiere la contratación de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, de que trata el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que establece que la Modalidad de Selección de Contratación Directa procede: *"Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Entidad..."*

El artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, dispone: *"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

En conclusión, el contrato por suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, Acuerdo N° 008 de 2023 actualizado y modificado parcialmente mediante Acuerdo No 023 de 2024, y demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato

5. CONDICIONES DE COSTO Y/O CALIDAD PARA LA SELECCIÓN OBJETIVA DEL OFERENTE-ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La opción más favorable para resolver la necesidad es contratar una persona natural y/o jurídica para la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LAVADO, DESINFECCIÓN DE LOS TANQUES DE ALMACENAMIENTOS DE AGUA POTABLE,CONTROL Y MANEJO INTEGRAL DE PLAGAS DE LA ESE HILARIO LUGO DE SASAIMA"**

La prestación del servicio, se llevará a cabo por una persona natural y/o jurídica idónea, lo cual redunda en beneficio de la E.S.E HOSPITAL HILARIO LUGO DE SASAIMA, toda vez que el objeto busca dar impulso a cada uno de los procesos que adelanta la E.S.E, orientados a cumplir con calidad, las metas, proyectos y actividades establecidas en el plan de inversiones..

Empero, aunque no son necesarias varias ofertas, se debe analizar el perfil del proponente y los precios del mercado, es por esto que, EL HOSPITAL dará prioridad a la idoneidad como factor primordial de la selección del contratista y como factor secundario operará el valor del servicio contratado, para el caso particular así:

FORMACIÓN ACADÉMICA: Persona Natural y/o Jurídica que realice el mantenimiento y lavado de tanques y control de roedores **EXPERIENCIA:** Se solicitará como mínimo de UN (1) año de experiencia

6. ANÁLISIS DEL MERCADO

Se presenta un estudio de mercado realizado para definir los costos de la contratación a adelantarse. El estudio incluyó un análisis de precios históricos, de ofertas de empresas del sector, análisis de la demanda y/o precios de contratos similares de otras entidades, y otras variables utilizadas para calcular el valor del contrato.

Se consultan y analizan los precios del mercado para estimar el costo de las actividades o servicios que debe realizar el contratista de acuerdo con el objeto del contrato y, se consideran las variables pertinentes para calcular el presupuesto de la respectiva contratación así:

6.1. Análisis de Precios Histórico

A continuación, la Entidad realizará un análisis de contratación histórica realizada en la E.S.E. Hospital Hilario Lugo de Sasaima referente al **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LAVADO, DESINFECCIÓN DE LOS TANQUES DE ALMACENAMIENTOS DE AGUA POTABLE,CONTROL Y MANEJO INTEGRAL DE PLAGAS DE LA ESE HILARIO LUGO DE SASAIMA",** así:

DATOS DEL CONTRATO			
No.	**OBJETO**	**DURACIÓN**	**VALOR**
N° 208 -2025	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LAVADO, DESINFECCIÓN DE LOS TANQUES DE ALMACENAMIENTOS DE AGUA POTABLE,CONTROL Y MANEJO INTEGRAL DE PLAGAS DE LA ESE HILARIO LUGO DE SASAIMA".	30 Día(s)	$6'553.099

6.2. Análisis de la oferta:
La entidad solicitará mínimo tres (03) cotizaciones para determinar el presupuesto oficial de la contratación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 26 del Acuerdo 008 de 2023, con respecto a la contratación directa.

6.3. Análisis de la demanda: Para el efecto se parte de contratos suscritos por otras entidades para ejecutar objetos similares al de la presente contratación, para lo cual se realizó una búsqueda en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP- de tal forma que se considera pertinente su análisis para la presente contratación:

DATOS DEL CONTRATO				
No.	**OBJETO**	**ENTIDAD**	**DURACIÓN**	**VALOR**
N° 185 -2026	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, FUMIGACIÓN Y MANEJO INTEGRAL DE PLAGAS DE LA E.S.E HOSPITAL OCTAVIO OLIVARES DE PUERTO NARE ANTIOQUIA Y EN EL CENTRO DE SALUD DE LA SIERRA ".	E.S.E HOSPITAL OCTAVIO OLIVARES DE PUERTO NARE ANTIOQUIA	10 Día(s)	$6'473.600

6.4. Otras Variables Utilizadas para calcular el valor del contrato:

La E.S.E Hospital Hilario Lugo de Sasaima ha considerado guiarse teniendo en cuenta los requisitos de idoneidad que se plantean para el contrato a celebrar, la dedicación, los elementos de apoyo que se requieren para ejecutar las actividades contratadas, además de analizar contratos celebrados con antelación por la Entidad, con similares perfiles, obligaciones y el plazo del contrato.

Evidenciado lo anterior,, para la presente vigencia se determinan los siguientes valores:

Valor total	**ONCE MILLONES DOCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ($11'012.498)M/CTE...**

El contrato tendrá un valor de **ONCE MILLONES DOCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ($11'012.498)M/CTE...** , de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 207,** de fecha 29 de abril de 2026, expedido por el profesional de presupuesto de la E.S.E. HOSPITAL HILARIO LUGO DE SASAIMA.

7. OBLIGACIONES CONTRACTUALES

7.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

7.1.1 **OBLIGACIONES GENERALES**:

1. Cumplir la constitución política y las leyes de la república. 2. Prestar los servicios en las condiciones establecidas en los estudios previos, propuesta presentada y el contrato celebrado. 3. Presentar los informes de actividad y documentación requerida para el trámite de los pagos acordados en el contrato. 4. rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato. 5. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato. 6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y entrabamientos. 7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 8. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 9. Mantener las garantías vigentes que amparen el contrato en los términos del mismo, sí a ello hubiera lugar. 10. Responder por las actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo. 11. Estará afiliado a los sistemas de pensión, salud y riesgos laborales y cumplir con los pagos a dicho sistema General de Seguridad Social (artículo 23 de la ley 1150 del 2007) 12. Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual. 13. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

7.1.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1.Efectuar el programa de manejo integrado de plagas para sus instalaciones. 2. Coordinadamente con el personal encargado de la ESE, definir los cronogramas de lavado y desinfección de los tanques de almacenamiento de agua potable ubicados en la Institución. 3. Realizar las actividades de lavado y desinfección, y suministrar los insumos y reactivos necesarios para dicha actividad, acorde con lo regulado por la secretaría de Salud y Ministerio de Protección Social, dando cumplimiento al Decreto Nacional 2115 de 2007. 4. Contar con los permisos y requerimientos exigidos por la ley para el transporte de las sustancias requeridas para el desarrollo de las actividades objeto del contrato. 5. Realizar el suministro de todos los elementos requeridos para la realización del lavado y desinfección de los tanques, en cuanto a insumos, equipos y elementos de protección personal. 6. Realizar informe técnico con registro fotográfico de las actividades realizadas y del estado actual de cada uno de los tanques en un plazo no superior a los quince días calendario, posterior al primer lavado y desinfección. 7. Contar con los elementos de protección personal necesarios como guantes, casco, gafas, tapabocas, vestuario adecuado y demás requeridos. 8. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

7.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.

En cumplimiento del objeto resultante de la cláusula primera, corresponde a la E.S.E Hospital Hilario Lugo de

Sasaima: **1)** Efectuar la supervisión del contrato, teniendo en cuenta las especificaciones del contrato y las obligaciones adquiridas por parte del CONTRATISTA. **2)** Ejercer la vigilancia administrativa, técnica y financiera del contrato. **3)** Verificar que el contratista cumpla puntual y realmente todas y cada una de las obligaciones descritas en el contrato. **4)** Formular los requerimientos que sean necesarios al contratista, con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto contractual. **5)** Pagar el valor del contrato en el plazo y condiciones establecidas.

8.VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN, EL PLAZO, Y LA FORMA DE PAGO.

8.1 VALOR:

EL HOSPITAL HILARIO LUGO DE SASAIMA - ESE, tiene presupuestado para esta contratación el valor de **ONCE MILLONES DOCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ($11'012.498)M/CTE...**

8.2 FORMA DE PAGO:

El valor del contrato se cancelará bajo la modalidad de contra entrega previa presentación de factura de venta acreditación de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud – Pensión – Riesgos Laborales. El pago se realizará una vez se cuente con el respectivo PAC y el pago estará sujeto al recibo a satisfacción por parte del supervisor. El Contratista pagará todos los impuestos, tasas y/o contribuciones que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con las leyes que rigen la materia.

PARÁGRAFO: El término del pago sólo empezará a contarse desde la fecha que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para el efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad de **EL CONTRATISTA** y no tendrá por ello lugar al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

8.3 TÉRMINO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato es de 8 DÍAS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE INICIO. **PARÁGRAFO.** La vigencia del contrato será el término de tiempo determinado para evaluar por parte de **El CONTRATANTE** la ejecución contractual, adelantar las acciones necesarias para asegurar el cumplimiento del objeto contratado o imponer las sanciones en el evento contrario.

9. EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El pago a que el Contratante se obliga en virtud del presente contrato se subordina a las apropiaciones que con tal fin se efectúen en el presupuesto de la vigencia fiscal correspondiente al año 2026, el valor de este contrato se pagará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal **No. 207,** del 29 de abril de 2026, por valor de **ONCE MILLONES DOCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ($11'012.498)M/CTE...,** que se adjunta a este documento, con apropiación a los siguientes rubros:

RUBRO	DENOMINACIÓN	VALOR
2.1.2.02.02.008.002	**MANTENIMIENTO ADMINISTRATIVO.**	**ONCE MILLONES DOCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ($11'012.498)M/CTE...**

10. REQUISITOS HABILITANTES O DOCUMENTOS NECESARIOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR LAS PROPUESTAS

La propuesta deberá presentarse en original, anexando todos los documentos requeridos que acrediten la idoneidad:

Propuesta técnico - económica

Certificado de existencia y representación legal o registro mercantil si cuenta con establecimiento de comercio como persona natural.

Copia de cédula de ciudadanía (si es persona jurídica, del representante legal)

Certificado de definición de situación militar.

Copia del RUT, con fecha de generación menor a 30 días.

Certificaciones de experiencia

Certificado de antecedentes de RNMC, con fecha de generación menor a 30 días.

Certificado de antecedentes judiciales, con fecha de generación menor a 30 días.

Certificado de antecedentes fiscales, con fecha de generación menor a 30 días.

Certificado de antecedentes disciplinarios, con fecha de generación menor a 30 días.

Certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales suscrito por el representante legal o revisor fiscal si aplica, para persona jurídica. Planilla de pago de aportes a sistema general de seguridad en salud, pensión y ARL como independiente del último mes que aplique, si es persona natural

Certificación Bancaria.

11. ANÁLISIS DE RIESGO

La ESE HOSPITAL HILARIO LUGO DE SASAIMA, establece la siguiente matriz para el análisis del riesgo y la forma de mitigarlo, inherente a la relación contractual que se pretende (Artículo 1° numeral 38.1.6 del Acuerdo 023 de 2024)

MATRIZ DE RIESGOS PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (qué puede pasar y como puede ocurrir?	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría
1	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o	Genera carga adicional a las previstas puede afectar a cualquiera de las	2	2	4	Bajo	Contratista	Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retornar el equilibrio contractual a fin de no	1	2	3	Bajo

					cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato	partes del contrato						generar perjuicio para las partes				
2	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	4	4	5	Alto	Contratista - HOSPITAL HILKARIO LUGO	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retornar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	2	3	Bajo
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre	Acciones judiciales	3	1	4	Bajo	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional	1	1	1	Bajo

					otros											
4	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Acciones Judiciales	3	4	7	Alto	Contratista	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista	1	1	2	Bajo
5	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	3	2	5	Medio	HOSPITAL HILARIO LUGO	Seguimiento a cada uno de los expedientes contractuales que requieran registro presupuestal	1	1	2	Bajo

* En todo caso, la subgerencia administrativa donde nace la necesidad es responsable de analizar la contratación a realizar y ajustar la presente matriz de riesgos de acuerdo a su contexto.

12. GARANTÍAS

Teniendo en cuenta que para la modalidad de contratación directa estipula el Decreto 1082 de 2015 en su "Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos."

De igual forma el numeral 38.1.7. del Artículo 1° del Acuerdo 023 del 17 de octubre de 2024, que modificó parcialmente el Acuerdo 008 de 2023 (Estatuto de Contratación), establece:

"38.1.7. Las garantías exigidas en el proceso de contratación: (..)

Será de obligatoriedad su exigencia en los contratos que superen los 25 SMLMV, asimismo, en los contratos que no superen los 25 SMLMV podrán exigirse las garantías a discreción del HHLS. Para ello, se tendrá en cuenta el análisis del riesgo, las características de los bienes, obras o servicios, la complejidad del objeto contractual, entre otras"

Con fundamento en lo señalado anteriormente, se decide por parte de esta subgerencia NO solicitar garantías para la suscripción del contrato.

13. SUPERVISIÓN

La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL HILARIO LUGO DE SASAIMA ejercerá la Supervisión del Contrato a través de quien asigne la gerencia de la ESE, el cual se establece para efectos de asegurar la obtención de la calidad y los estándares requeridos en la ejecución del proceso objeto del contrato, el supervisor asignado tendrá las siguientes funciones: 1) Suscribir acta de inicio y actas de suspensión y reinicio si fuere necesario, 2) Verificar que EL CONTRATISTA cumpla puntual y realmente todas y cada una de las obligaciones descritas en este documento, elaborando los respectivos informes de supervisión, 3) Informar por escrito al HOSPITAL respecto al incumplimiento total o parcial de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA, 4) Formular por escrito a EL CONTRATISTA todas las observaciones que sean pertinentes con relación a la correcta ejecución del contrato, 5) Velar por la oportuna presentación de informes y cuentas de cobro por parte de EL CONTRATISTA, así como también, verificar su puntual cumplimiento con las obligaciones para con el Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensiones, 6) Certificar el

cumplimiento de EL CONTRATISTA, documento que se constituye en requisito previo para el pago que debe realizar el HOSPITAL, y el cual acarrea para el supervisor la responsabilidad a que haya lugar, 7) Elaborar y emitir informe de supervisión de las actividades ejecutadas viabilizando o no su pago, 8) Sugerir al HOSPITAL, en caso de ser necesario, la suspensión temporal del contrato, 9) Elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato. 10) Suscribir el acta de inicio del contrato que aquí se regula tan pronto como ella sea suscrita, 11) En general, adelantar todas las acciones que sean propias, adecuadas y necesarias para garantizar el control y debida ejecución del presente contrato. PARÁGRAFO: La supervisión de las actividades derivadas de la presente orden, genera para el funcionario designado para ello la responsabilidad propia de este tipo de funciones. Por lo tanto, tiene el deber de actuar con la más absoluta diligencia y racionalidad en aras de proteger el patrimonio público.

14. ANEXOS

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP.
- Todos aquellos documentos en los cuales se soporta la futura contratación.
- Propuesta con sus respectivos Anexos, presentada por el contratista

15. RESPONSABLE

MIGUEL ANGEL CASTELBLANCO JUNCO
Subgerente Administrativo ESE
Elaboró: Juan David Murillo Rubiano – Apoyó / Contratación
Aprobó: John Arévalo – Asesor de Contratación